



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS, SE CANCELAN TRÁMITES
Y SE ENTREGA INFORMACIÓN DEFINITIVA AL GESTOR CATASTRAL HABILITADO
MUNICIPIO DE SABANETA”.**

EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 14 de 1983, la Ley 1955 de 2019 con sus respectivos decretos reglamentarios 1983 de 2019 y 148 del año 2020 y el Decreto con fuerza de ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y se le concedió la calidad de autoridad catastral.

En fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia y el Decreto con fuerza de ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 describe que es una dependencia adscrita al Departamento Administrativo de Planeación

La Ley 1955 de 2019 en el artículo 79, estableció la gestión catastral como un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

El 9 de abril de la presente anualidad a través de la Resolución 214, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi habilitó al municipio de Sabaneta como gestor catastral en los términos de la Ley 1955 del año 2019 y de los Decretos 1983 y 148 de los años 2019 y 2020, respectivamente, para gestionar el catastro en su territorio.

El Decreto 1983 del año 2019, en su artículo 2.2.2.5.4 dispone, entre otras cosas, que el empalme y entrega de la información al gestor catastral deberá efectuarse en un periodo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de habilitación.

El 07 de mayo de la presente anualidad, inició proceso de empalme entre el municipio de Sabaneta y el Departamento de Antioquia, con el propósito que el recién habilitado pueda realizar la gestión catastral de su municipio.

"

De acuerdo con la Resolución 789 del año 2020, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la suspensión de términos corresponde a los últimos (10) días hábiles anteriores a la finalización del periodo de empalme, en el que el gestor catastral que realiza la entrega limitará sus actividades operativas a la recepción de las solicitudes.

La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, entregó de manera oportuna toda la información necesaria y suficiente conforme a la normativa catastral y a las instrucciones dadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que el municipio de Sabaneta, pueda asumir la prestación del servicio público catastral en el municipio mencionado.

En cumplimiento al cronograma de actividades acordado entre los gestores catastrales y a lo señalado en el Decreto 1983 del año 2019 y en el artículo 13 (suspensión de términos) de la Resolución IGAC No. 789 de 2020 el sistema catastral Oficina Virtual de Catastro OVC de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se cierra definitivamente a partir del 26 de julio de la presente anualidad.

Se dispone esta entidad a relacionar las actuaciones administrativas (trámites) que se entregan al municipio de Sabanera, en su calidad de gestor catastral. Se entrega la gestión documental de las actuaciones administrativas en curso y se explica además que en la OVC de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia no se radicarán nuevas solicitudes catastrales del municipio de Sabaneta.

Nº Radicado	Nombre Trámite
34165	Rectificacion de areas-mercurio
39456	Recurso de apelación
22959	Recurso de reposición en subsidio de apelación
60451	Rectificación R1732_221 mercurio
105365	Rectificación R1732_221
114941	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
121714	Rectificacion aspectos afectan avaluo
15054	Modificacion a un reglamento rph
17511	Rectificacion aspectos afectan avaluo
72379	Rectificación R1732_221
4	Revision avaluo-mercurio
76890	Tramite especial de infraestructura
77641	Tramite especial de infraestructura
85484	Rectificación R1732_221
89557	Rectificación R1732_221
93857	Rectificación R1732_221
95135	Rectificación R1732_221
97446	Tramite especial de infraestructura
97450	Tramite especial de infraestructura
97460	Tramite especial de infraestructura
97467	Tramite especial de infraestructura
101774	Recurso de reposición en subsidio de apelación
7002	Rectificacion R1101-11344
6997	Rectificación R1732_221
7000	Rectificacion R1101-11344
7006	Rectificacion R1101-11344
9914	Inscripcion de reglamento rph
13379	Rectificacion aspectos afectan avaluo
16896	Rectificacion R1101-11344
18704	Rectificacion R1101-11344
19738	Rectificacion R1101-11344
19855	Rectificacion R1101-11344

"

19858	Rectificacion R1101-11344
19952	Rectificacion R1101-11344
25957	Rectificacion R1101-11344
26509	Rectificacion R1101-11344
26521	Rectificacion R1101-11344
27210	Rectificacion R1101-11344
29525	Rectificacion R1101-11344
29534	Rectificacion R1101-11344
31466	Rectificacion R1101-11344
32764	Modificacion a un reglamento rph
35980	Rectificacion R1101-11344
36012	Rectificacion R1101-11344
36029	Rectificacion R1101-11344
3	Revision avaluo-mercurio
36777	Rectificacion R1101-11344
37097	Inscripcion de mejora
4	Revision avaluo-mercurio
37636	Rectificacion R1101-11344
37816	Rectificacion R1101-11344
38234	Rectificacion R1101-11344
39846	Rectificacion R1101-11344
41442	Segregación(desenglobe)
43748	Cambio de propietario o poseedor
43779	Cambio de propietario o poseedor
43805	Cambio de propietario o poseedor
43808	Cambio de propietario o poseedor
43812	Cambio de propietario o poseedor
43935	Rectificacion R1101-11344
43941	Rectificacion R1101-11344
43945	Rectificacion R1101-11344
45234	Rectificacion R1101-11344
48092	Rec. Propietario
48738	Rectificacion R1101-11344
50536	Rec. Propietario
50885	Rec. Propietario

Igualmente se entrega la relación y soportes de la correspondencia, incluyendo PQRS, recibida a través del sistema de gestión documental MERCURIO de la Gobernación de Antioquia y a través de la Sede Electrónica, con la relación de su respuesta:

Radicado	Respuesta
2020010272725	2020030237954 2020030268955
2020010285247	2020030294264
2020010094803	2020030097462
2020010097179	2020030111660
2020010098450	2020030111660
2020010097193	2020030099130
2020010097172	2020030099130
2020010094812	2020030097462
2020010098407	2020030111660
2020010094792	2020030097462
2020010102611	2020030105011 , 2020030148085 , 2020030148124 , 2020030200613
2020010071048	2020030056357
2020010098418	2020030099130
2020010096667	2020030097462.
2021010181110	Sin respuesta
2021010190179	2021030187985

2021010096777

sin respuesta

Entregadas las actuaciones administrativas al municipio de Sabaneta, en su calidad de gestor catastral, se dispone esta entidad a archivar toda la información de las actuaciones administrativas y a cancelar los números de radicados existentes en el sistema de información catastral OVC de la Gerencia de Catastro.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de Catastro

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENTREGAR, SUSPENDER Y CANCELAR la gestión documental de las actuaciones administrativas en curso en el sistema de información catastral -Oficina Virtual de Catastro-, Mercurio y sede electrónica de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, respecto de actuaciones catastrales, Peticiones, Quejas y Reclamos del municipio de Sabaneta.

En el periodo correspondiente entre el 26 de julio y 09 de agosto, la Gerencia de Catastro limitará sus actividades operativas a la recepción de solicitudes y su registro en el sistema de correspondencia Mercurio para el mencionado municipio. Las mismas que serán remitidas al nuevo gestor catastral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTREGAR las bases catastrales gráficas y alfanuméricas finales con corte al día 26 de julio del año 2021 y la información histórica de actos administrativos del municipio Sabaneta

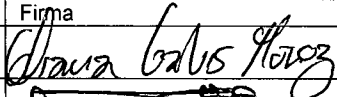
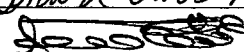
ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE el presente acto al Representante legal del municipio de Sabaneta señor Santiago Montoya Montoya, a la Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi señora Olga Lucía López Morales y al Superintendente de Notariado y Registro, Sr. Rubén Silva Gómez.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RAÚL DAVID ESPINOSA VELEZ

Gerente

Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia
Departamento Administrativo de Planeación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Galvis Muñoz		23/07/2021
Revisó	Luis Fernando García Estupiñán		27/07/2021